

Instituto Federal de Telecomunicaciones  
 Autoridad Investigadora  
 Lista Diaria de Notificaciones  
 del día lunes 18 de junio de 2018.

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
AI/DE-003-2016	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 023187 presentado el dieciséis de mayo de dos mil dieciocho, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/019/2018 de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho. Se tiene por presentado en tiempo el escrito y por hechas sus manifestaciones para todos los efectos legales a que haya lugar. Toda vez que no ha proporcionado la totalidad de la información y documentos requeridos mediante el oficio referido, no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento de información contenido en el mismo, por lo que se reitera la orden contenida en el oficio de mérito, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo, presente la totalidad de la información y los documentos referidos, en los términos solicitados mediante el oficio citado y conforme a lo expuesto en el presente acuerdo. Respecto a la solicitud relativa a clasificar diversa información como confidencial, se indica que esta autoridad acordará lo conducente, una vez que presente la totalidad de la información y documentación requerida en el oficio de mérito o, en su caso, cuando concluya el plazo otorgado para ello, de conformidad con el presente acuerdo. Se ordena realizar y glosar al expediente la versión reservada del presente proveído. Se informa que subsisten en todos sus términos las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/019/2018. Notifíquese.	30/05/2018	18/06/2018
AI/IO-001-2016	DGPMCI	Vistos los escritos con números de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 024734, 026055 y 026121 presentados el veinticinco, treinta y treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/004/2017 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete. Se tienen por presentados los escritos. Se tiene por desahogada la orden contenida en el oficio y, en consecuencia, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados en el mismo con excepción del relativo a la multa como medida de apremio impuesta, así como aquél decretado respecto de la información considerada como confidencial. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio y, en consecuencia, se ordena clasificar como confidencial diversa	07/06/2018	18/06/2018

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
		información contenida en los escritos presentados en atención al oficio en los términos que se detallan en el presente proveído. Notifíquese.		
AI/DE-003-2016	DGPMCI	Visto el escrito con número de oficialía de partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones 018613 presentado el diecinueve de abril de dos mil dieciocho, en atención al oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/027/2018 de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho. Se tiene por presentado en tiempo el escrito. Se tienen por hechas las manifestaciones. Toda vez que no ha proporcionado la totalidad de la información y documentos requeridos mediante el oficio referido, no ha lugar a tener por desahogado el requerimiento de información contenido en el mismo, por lo que se reitera la orden contenida en el oficio de mérito, a efecto de que, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación personal del presente acuerdo, presente la totalidad de la información y los documentos referidos, en los términos solicitados mediante el oficio citado y conforme a las observaciones del presente proveído. Se ordena hacer efectivo el apercibimiento decretado en el oficio de mérito y, en consecuencia, clasificar diversa información en los términos que se indican en el presente acuerdo. Se ordena realizar la versión reservada del presente proveído y glosarla al expediente. Se indica subsisten en todos sus términos las obligaciones y los apercibimientos decretados en el oficio número IFT/110/AI/DG-PMCI/027/2018. Notifíquese.	14/06/2018	18/06/2018

**Gilberto Medrano Estrada**

**Director General Adjunto de Atención en Procedimientos**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, fracción VII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de septiembre de dos mil catorce, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de julio de dos mil diecisiete.